GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría General

RESOLUCION No. 1242 DE 2021

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0038-21"

SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento se encuentra adelantando el Proceso de Selección de mínima cuantía No. SGMCCV0038-21, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA E INSTALACION DE BANDA ANTI DESLIZANTE, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.".**

Que el día 08 de octubre del 2021 a las 10:00 AM, se llevó a cabo el cierre y apertura de las propuestas del proceso de mínima cuantía No. SGMCCV0038-21, de acuerdo con el cronograma previsto en la invitación pública electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que en cumplimiento de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento puede designar un Comité Evaluador conformado por servicios públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada proceso de contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El Comité Evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Departamento no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política de 1991 y en la ley.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario designar un Comité Evaluador conformado por contratistas y servidores públicos del Departamento para realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso No. SGMCCV0038-21.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Evaluador para las ofertas presentadas dentro del proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0038-21, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA E INSTALACION DE BANDA ANTI DESLIZANTE, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité estará integrado por:

- **SANDRA LILIANA VILLAREAL,** Abogada contratista de la Secretaría General, como evaluador de la parte jurídica de las ofertas.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaria General

RESOLUCION No. 1242 DE 2021

"POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGMCCV0038-21"

- **CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ,** Contratista como evaluador de la parte económica y técnica de las ofertas.

ARTÍCULO TERCERO: Establézcase como funciones del Comité las siguientes:

1. Asesorar a la entidad durante el proceso de selección.
2. Validar el contenido de los requerimientos técnicos y jurídicos.
3. Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones del proceso.
4. Dar respuesta motivada a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar en el proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, 12 OCT. 2021

LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General

SECRETARIA GENERAL
PROCESO DE SELECCIÒN MINIMA CUANTIA No. SGMCCS0014-21

13 de Octubre del 2021, Neiva (Huila)

OBJETO: "COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE BANDA ANTI DESLIZANTE, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN EL HUILA".

DOCUMENTOS HÁBILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar informe de la verificación de los requisitos juridicos de conformidad con las reglas contenidas en el estudio previo e invitación pública.

Vencido el plazo para presentar subsanación de las propuestas, fijado en el cronograma de la invitación pública para el dia **12 de Octubre del 2021 hasta las 11:59 PM** se recibieron las siguientes subsanaciones:

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el concepto técnico, el orden de elegibilidad por valor de oferta, es el siguiente:

No.	PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
1	DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING	$11.000.000
2	SEGUSER LM SAS	12.760.000
3	HEBERGRAFICAS	15350007
4	TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	16.720.000
5	CONTROL SERVICE ENGINEERING S.A.S	$16.808.000

1. **PROPONENTE: DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING**
NIT: 12.236.250-2

Nº	DOCUMENTOS	SI	NO	Nº de FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
	Requisitos de participación					
1	Carta de presentación	X		1 Folios	Aporta anexo diligenciado y suscrito por DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING.	CUMPLE
3	Persona Natural	X		3 Folios	Aporta Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	CUMPLE
4	Persona extranjera	N/A				
5	Persona Jurídica	N/A				
6	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones	X		1 folios	El proponente, DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING con CC 12.236.250, adjuntó planillas de pago y el certificado de cumplimiento manifestando que se encuentra al dia con los pagos de seguridad social en salud, pensión, riesgos	CUMPLE

	parafiscales y la seguridad social				laborales y parafiscales, encontrándose a paz y salvo, cumpliendo con el requisito exigido en las condiciones generales del proceso.	
7	Identificación tributaria	X		1 folios	Allega fotocopia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN actualizado:	**CUMPLE**
8	Verificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		1 Folios	El evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes disciplinarios de los siguientes proponentes: DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING CC 12.236.250 Se deja constancia que no registra antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
9	Verificación de antecedentes en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X		1 Folios	El evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes fiscales de los siguientes proponentes: DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING CC 12.236.250 Se deja constancia que no registra antecedentes fiscales.	**CUMPLE**
10	Verificación de antecedentes judiciales expedido por el Ministerio de Defensa – Policía Nacional	X		1 Folios	El evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes judiciales de los siguientes proponentes: DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING CC 12.236.250 Se deja constancia que no registra antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
11	Verificación Sistema Registro Nacional de medidas correctivas RNMC	X		1 Folios	El evaluador jurídico realiza la consulta de los antecedentes de medidas correctivas de los siguientes proponentes: DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING CC 12.236.250	**CUMPLE**

					Se deja constancia que no registra antecedentes en medidas correctivas.	
12	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X		1 Folios	El proponente, DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING con CC 12.236.250, adjunta ANEXO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÒN, declarando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.	**CUMPLE**
13	Formulario anticorrupción	X		1 Folios	El proponente, DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING con CC 12.236.250, adjunta ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, comprometiéndose para fortalecer actuaciones dirigidas a la transparencia de la entidad territorial.	**CUMPLE**

Una vez evaluada la oferta del proponente, DIDIER FRANQUIL FIGUEREO STERLING, se determina que **CUMPLE** con los requisitos de carácter jurídico solicitados en la invitación pública, en consecuencia se encuentra **HABILITADO**.

Dado a los trece (13) días de Octubre del 2021,

Sandra Liliana Villarreal S.
SANDRA LILIANA VILLARREAL SALAZAR
Evaluador Jurídico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 177329496

WEB
06:55:22

Bogotá DC, 23 de septiembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12236250:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de septiembre de 2021, a las 06:55:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	12236250
Código de Verificación	122362502109230655 44

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

ANTECEDENTES JUDICIALES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:56:27 horas del 23/09/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **12236250**
Apellidos y Nombres: **FIGUEROA STERLING DIDIER FRANQUIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

MEDIDAS CORRECTIVAS

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/09/2021 07:58:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12236250** y Nombre: **DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No: **25912664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO - ECONOMICO

EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA
DEFINITIVO

13 DE OCTUBRE DEL 2021

OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACION DE BANDA ANTI DESLIZANTE, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.

PROCESO: SGMCCV0038-21

PRESUPUESTO $ 19.373.200

DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar informe de la verificación de los requisitos técnicos – económicos, de conformidad con las reglas contenidas en la invitación publica

Vencido el plazo para presentar las subsanaciones solicitadas por el Comité Evaluador, fijado en el cronograma en la invitación pública para el **día 12-OCT- 2021 hasta las11:59 P:M** se recibieron las siguientes subsanaciones: Didier Franquil Figueroa, Seguserjm sas y Techsin Soluciones Industriales sas, las cuales se proceden a validar, de acuerdo al orden de ilegalidad establecido y según lo requerido.

No	PROPONENTES	VALOR DE LA PROPUESTA
1	DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING	11.000.000
2	SEGUSER JM SAS	12.760.000
3	HEBERGRAFICAS	15.350.007
4	TECHSIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	16.720.000
5	CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S	16.808.000

PROPONENTE No 1 DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING $ 11.000.000

EVALUACION DE FACTORES TECNICOS

REQUISITO EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICACIONES	
6.2.1. Experiencia específica: Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica en venta e instalación de cintas antideslizantes, máximo con dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. **NOTA 2:** El Oferente deberá allegar diligenciado el **ANEXO No - INFORMACIÓN DE CONTRATOS** relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública	**Entidad contratante:** Integral Services Group ISG SAS CERTIFICA **NIT.** 900973970-9 **Contrato No:** 15 **Valor del contrato:** $ 22.800.000 **Objeto:** CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN EL PISO SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA APROBADA **Fecha de inicio:** 05/04/2020 **Fecha de terminación:** 08/05/2020

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO - ECONOMICO

2

CONDICIONES REQUERIDAS	VALOR DEL CONTRATO APORTADO	
Experiencia en venta e instalación de cintas antideslizantes, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, de $ 19.373.200; **SMMLV 21.32**, vigentes al 2021	**Contrato 1: 25,97 SMMLV.** A pesos del año 2021 equivalentes a **$ 23.597.997**	
VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA: **OBSERVACIÓN 1:** El oferente no presento el anexo – Información de contratos, como se solicita en la Nota No 2, del numeral 6.2.1. Experiencia. **OBSERVACION 2.** En la certificación aportada, no se registra el número del contrato. **OBSERVACION 3.** Teniendo en cuenta la **Nota N 9, del numeral 6.2.1 – Experiencia**, se solicita se aporte el contrato con la firma Insergroup. Donde se evidencia el detalle del suministro de las cintas antideslizantes **VERIFICACION SUBSANACION** El proponente en el término establecido en el cronograma del proceso, respondió los requerimientos, así: **Observación No 1** – El oferente adjunto el **Anexo No 7** – Información de contratos, debidamente diligenciado. **Observación No 2.** El proponente, adjunta documento aclaratorio donde indica que el No del contrato es el 15 de Abril de 2020 **Observación No 3.** El proponente adjunta el contrato No 15, y cuenta de cobro No 03 del 08 de mayo de 2020, en este se detalla el suministro e instalación de cintas y los valores cancelados, como lo indico en la certificación y tiene relación con el objeto del contrato. De acuerdo a lo anterior, el proponente cumple con lo requerido	**CUMPLE** X	**NO CUMPLE**

REQUISITO SOPORTES TECNICOS		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
	El proponente presenta su registro mercantil, inferior a 30 días. Igualmente, tiene relación con el objeto del contrato.	

ASPECO TECNICO	
CUMPLE	**NO CUMPLE**
X	

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA GENERAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO - ECONOMICO

REQUISITOS DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO		
Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.	CUMPLE X	NO CUMPLE

Se requiere para que en el término de subsanación acredite y de explicaciones de los posibles precios artificialmente bajos, según el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En los términos indicados al inicio de este documento.

VERIFICACION SUBSANACION

Se recibe comunicado del 12 de Octubre de 2021, aportado por el proponente, y se procede a evaluar de acuerdo con lo recomendado en el capítulo VIII – Decisiones sobre ofertas artificialmente bajas de la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos,

- El proponente aporto por escrito la sustentación de su oferta y sus precios, detallando los costos director directos por metro lineal instalado, los cuales se ajustan a la propuesta realizada.
 - Adjunta cotización de ferretería Elmar, donde el precio de cinta es de $ 7.380 y un pantallazo de Easy.com.co a precios de $ 7.480 metro lineal de cinta, que en términos generales estaría un 40%, por debajo de la oferta lo que le daría margen suficiente para los demás gastos y utilidad.
- Las aclaraciones del proponente son concisas, manifestando:
 - Que conoce con exactitud la totalidad de las retenciones y deducciones que se realizan.
 - Que cuenta con la capacidad técnica, operacional y financiera la cual le permite desarrollar plenamente la totalidad de las actividades
 - Que el valor ofertado corresponde a condiciones de experiencia y capacidad técnica.
 - Que su oferta es competitiva por estructura de costos económicos de escala.
 - Que los valores propuestos garantizan la sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
 - Qué es especialista en este tipo de contratos de suministros con diferentes entidades.
 -
- El proponente garantiza que a precios ofertados desarrolla correctamente el objeto del contrato en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
- Garantiza, que no existe motivo para que la ejecución del contrato, presente desequilibrio financiero.

De acuerdo a lo sustentado por el proponente de donde se desprende que la oferta no afectaría el patrimonio de la empresa ni altera su equilibrio económico, se **recomienda desde lo técnico y económico la aceptación de la oferta.**

CARLOS ARTURO OLAYA CRUZ
EVALUADOR TECNICO – ECONOMICO

Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

Pitalito Huila, 12 de Octubre de 2021

Señores:
Oficina CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA
Neiva Huila COLOMBIA

ASUNTO: SGMCCV0038-21

OBJETO: "COMPRAVENTA E INSTALACION DE BANDA ANTI DESLIZANTE, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA"

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 12.236.250** en mi calidad de **PROPONENTE NATURAL**, por medio del presente documento doy respuesta a la solicitud de justificación del precio de mi oferta, para el proceso No. **SGMCCV0038-21**

En primer lugar, quiero manifestar que cuento con la capacidad técnica, operacional y financiera la cual me permite desarrollar plenamente la totalidad de actividades y obligaciones establecidas en el proceso No. **SGMCCV0038-21**, en el marco del precio total ofertado.

De igual forma conozco con exactitud la totalidad de retenciones y deducciones que se realizan en la aprobación del pago con la presente entidad.

Quiero manifestar que mi valor ofertado corresponde a condiciones de experiencia y capacidad técnica con la que me encuentro para desarrollar este tipo de actividades.

Cuento con un alto número de proyectos similares desarrollados simultáneamente, con precios competitivos de proveedor y venta empresa, lo cual me permite ofrecer valores competitivos en el desarrollo de proyectos de suministro.

Que cuento con vínculos comerciales que me permiten acceder a productos y materiales con precios de distribuidor, lo cual me permite presentar ofertas más competitivas.

Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con **OFERTAS COMPETITIVAS**. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de Proponentes en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes.

En el cuadro de presupuesto, se respetaron los porcentajes de ADMINISTRACION, UTILIDAD E IMPREVISTOS, garantizando de esta manera la sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Quiero reiterar que soy es especialista en este tipo de contratos de suministro, como se puede

Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

observar mediante la evidencia aportada al presente documento, realizamos diferentes proyectos con entidades, en los cuales al igual que el presente proceso los precios se caracterizaron por ser más competitivos que los demás oferentes, y en ningún momento dicha característica influyo en el desarrollo y calidad de las actividades desarrolladas como se demuestra en la siguiente tabla:

APU´S

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cinta Antideslizante de Color Negro con Fotolimuniscente	M/L	1

1. MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V.UNIT.	V. TOTAL
Duracion o carga de 8 horas a 10 horas de luminosidad en la oscuridad), fundida en el sdo o piso (NO ADHESIVA), para trafico pesado, de 4mm de espesor y 5 cm de ancho (banda andedslizante de 4 cm de ancho conresinas polimericas y grado calibre 3,6 mm y guia o cinta fotoluminiscente de 1 cm de	M/L	1,00	$ 7.480,00	$ 7.480,00
DESPERDICIO %				
		SUBTOTAL		$ 7.480,00

2. MANO DE OBRA (INLUYE PRESTACIONES SOCIALES)

TRABAJADOR	UNIDAD	VALOR HORA	HORAS UTILIZADAS	VR.TOTAL
EMPLEADO	HORA	$ 8.500,00	0,15	$ 1.275,00
			SUBTOTAL	$ 1.275,00

3. EQUIPO

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNIT.	VR.TOTAL
HERRAMIENTA MENOR	UND	GL	$ 1.145,00	$ 1.145,00
				$ 1.145,00
COSTO TOTAL DIRECTO				$ 9.900,00

Me permito garantizar que, con el precio total ofertado, se desarrollara correctamente el objeto contractual en las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas, con materiales de excelente calidad y personal altamente calificado. Garantizamos que los precios unitarios fueron elaborados con total responsabilidad y análisis de mercado sin que exista motivo para que la ejecución del contrato, presente desequilibrio financiero.

Didier Figueroa Sterling.

C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

En caso de resultar favorecido, cuento con las condiciones para dar inicio inmediatamente a la ejecución de las obras, toda vez que contamos con materiales en bodega y todo lo requerido disponible para desarrollar las actividades.

Atentamente,

Didier F. Figueroa Sterling
12236250 pto

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
C.C. No. 12.236.250

Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Direccion: Clf 10.a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

ESTUDIO DE PRECIOS

Ferremezclas ELIMER

PINTURAS AUTOMOTRICES ORIGINALES DE ENSAMBLADORA

Segundo Eliecer Valencia Nit. 12.233.477-1 Régimen Común

LA MAS COMPLETA LINEA PARA ACABADOS ARQUITECTONICOS

ASESORÍA TECNICA CON PERSONAL EXPERTO EN COLORIMETRIA

Materiales para fibra de vidrio - Gelcoats, resinas, Tintes, Catalizadores, Ceras, Lijas - Placas Ceras, Body Schorz, Cuarto y medio más.

CALLE 5 No. 6-27 TEL: 836 4970 TELEFAX: 836 8887 CEL: 320 494 5398 - 320 340 0683 PITALITO - H.

12	10	2021	COTIZACION 3980

SEÑOR(ES): Didier Figueroa — C.C. O NIT:

DIRECCIÓN: — TEL:

CANT.	DESCRIPCION	VR.UNIT.	TOTAL
1	metro cinta antideslizante con franja reflectiva		7300

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

TOTAL $ 7300

"Gracias por su compra" E-mail: ferremezclaselimer@hotmail.com

Didier Figueroa Sterling.

C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078



Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

ANEXO No. 7
INFORMACIONDE CONTRATOS

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCION (Meses)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL	% DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO
1	Integral Services Group ISG SAS	15 DE ABRIL DE 2020 CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN EL PISO SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA APROBADA	$ 22.800.000	UN (01) MES	25.09	5/04/2020	5/04/2020	8/05/2020	N/A	100%	$ 22.800.000

Atentamente,

Didier F. Figueroa Sterling
12236250 pto

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
C.C. No. 12.236.250

Didier Figueroa Sterling.
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: kodigo20@hotmail.com
Dirección: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732762 Mobile: 3202598412 - 3157057078

REFERENCIA: **SGMCCV0038-21**

Señores:
Oficina CARRERA 4 CALLE 8 ESQUINA
Neiva Huila COLOMBIA

El suscrito **DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING** de acuerdo con el informe de evaluación presentado por la entidad y atendiendo a la observación realiza en su oferta respecto a la certificación de experiencia que se presento con la empresa INTEGRAL SERVICES GROUP ISG SAS, se da la aclaración de que en la certificación aportada si se encuentra el numero correspondiente al contrato que se realizo con la empresa el cual es **15 DE ABRIL DE 2020** como se logra evidenciar en la certificación aportada

Atentamente,

Didier F. Figueroa Sterling
12236250 pto

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
C.C. No. 12.236.250

insergroup.

9009730709

Recibido
05/04/2020 2:34 pm

CONTRATO 15 DE ABRIL DE 2020.

CONTRATANTE: INTEGRAL SERVICES GROUP ISG SAS
NIT No.: 900.973.970-9
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO
C.C. No.: 1.075.224.712 DE NEIVA

CONTRATISTA: DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
C.C. No.: 12.236.250 DE PITALITO
TELEFONO: 315-7057078
DIRECCION: CALLE 10 A SUR No. 3-20 Pitalito Huila.

PLAZO: UN (01) MES CALENDARIO
VALOR: $ 22.800.000 VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO, identificada con C.C. Nº 1.075.224.712 expedida en NEIVA HUILA, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la empresa INTEGRAL SERVICES GROUP ISG SAS NIT No. 900.973.970-9 y quien para todos los efectos legales se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, por la otra **DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING**, identificado con la C.C. Nº 12.236.250, expedida en PITALITO HUILA y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA.-OBJETO**. "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN EL PISO SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA TECNICA APROBADA" **EL CONTRATISTA**, se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento. **SEGUNDA. - PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MESE CALENDARIO el cual podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá costar por escrito. **TERCERA. - VALOR**. El valor del contrato será por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 22.800.000). **CUARTA. - FORMA DE PAGO**. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado así: mediante un único pago con la entrega a satisfacción de cada actividad contratada, previa presentación de la cuenta de cobro, certificado de pagos a seguridad social y pensión y acta de recibo a satisfacción ante EL CONTRATANTE. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**. Este deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se obliga a desplegar toda la actividad personal requerida, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, y las siguientes obligaciones especificas:

insergroup.

900973970-9

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA
	RETIRO Y LIMPIEZA	
1	Retiro de cinta existente en mal estado (incluye materiales y mano de obra)	ML
2	Limpieza de la zona de retiro (incluye materiales y mano de obra)	ML
	INSTALACION	
3	Instalación de cinta antideslizante 4 mm de espesor y 5 mm de ancho (banda antideslizante de 4 cm de ancho con resinas poliméricas y grano calibre 3,6 mm y guía o cinta fotoluminiscente de 1 cm de ancho)	ML
4	Instalación de cinta antideslizante 4 mm de espesor y 5 mm de ancho (banda antideslizante de 4 cm de ancho con resinas poliméricas y grano calibre 3,6 mm con franjas amarillas y negras)	ML

SÉPTIMA. -VIGILANCIA del contrato. EL CONTRATANTE o su representante supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **OCTAVA. -CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE al pago del 1% diario del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. **NOVENA. - TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **DÉCIMA. - INDEPENDENCIA** de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA PRIMERA.** -Exclusión de la relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA.** -Cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA.** -Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de PITALITO HUILA y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por EL CONTRATANTE en: Calle 74ª No. 1w – 60 Neiva Huila, por el CONTRATISTA: calle 10 A Sur No. 3 – 20 Pitalito Huila.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor a los cinco (05) días del mes de Abril del año de 2020, en la ciudad de Neiva Huila.

Alejandra Torres Ninco

MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO
C.C. No. 1.075.224.712 DE NEIVA
R.L. CONTRATANTE

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
C.C. No. 12. 236.250 DE PITALITO
R.L. CONTRATISTA

Proyectó: Luz Marina N.
c.c. Archivo

ISERGROUP ISG SAS
E-Mail: contactoisergroup@gmail.com
Movil: (057) 317-2674248 - 315 8310714
Neiva - Huila - Colombia - Suramérica

Didier Figueroa Sterling
C.C. No. 12.236.250 de Pitalito
EMAIL: apdagoz@hotmail.com
Direccion: Cll 10 a sur No. 3 – 20 Pitalito Huila
Tel: 8732742 Mobile: 3202594112 - 3157057078

Recibido 08/05/2020 9:43 a.m.

CUENTA DE COBRO No. 03

INTEGRAL SERVICES GROUP ISG SAS

NIT No. 900.973.970 - 9

DEBE A:

DIDIER FRANCOIL FIGUEROA STERLING

NIT No. 12.236.250 - 2

LA SUMA DE: ($22.800.000)

SON: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: PAGO FINAL POR CONCEPTO DE FINALIZACION DEL CONTRATO No. 15 DE ABRIL DE 2020 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN EL PISO SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA TECNICA APROBADA", DE ACUERDO A LA SIGUIENTE RELACIÓN:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	RETIRO Y LIMPIEZA				
1	Retiro de cinta existente en mal estado (incluye materiales y mano de obra)	ML	789	$ 6.466	$ 5.101.808
2	Limpieza de la zona de retiro (incluye materiales y mano de obra)	ML	789	$ 5.956	$ 4.681.342
	INSTALACION				
3	Instalacion de cinta antideslizante 4 mm de espesor y 5 mm de ancho (banda antideslizante de 4 cm de ancho con resinas polimericas y grano calibre 3 6 mm y guia o cinta fotoluminiscente de 1 cm de ancho)	ML	853	$ 7.590	$ 6.474.270
4	Instalacion de cinta antideslizante 4 mm de espesor y 5 mm de ancho (banda antideslizante de 4 cm de ancho con resinas polimericas y grano calibre 3 6 mm con franjas amarillas y negras)	ML	862	$ 7.590	$ 6.542.580
	TOTAL				$ 22.800.000

Didier Figueroa Sterling.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que pertenezco al régimen simplificado, por lo tanto, de acuerdo al Art. 42 del decreto 3541 de 1983 y al Art. 511 del ET, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Se expide en Pitalito Huila, a los Ocho (08) días del mes de Mayo de 2020.

Atentamente.

Didier F. Figueroa Sterling
12236250 Pto

DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
C.C. No. 12.236.250 Pitalito

NOTA: favor consignar el valor de la presente cuenta de cobro, en la cuenta de ahorros del Banco Bancolombia No. 453-363620-44 a nombre de DIDIER FIGUEROA STERLING.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/09/2021 - 07:59:08
Recibo No. S001014443, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN djtWXWTj6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sireiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
Identificación : CC. - 12236250
Nit : 12236250-2
Domicilio principal: Pitalito

MATRÍCULA

Matrícula No: 241575
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de mayo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO I - NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 10 a sur no. 3 20 - Villa consuelo
Municipio : Pitalito
Correo electrónico : kodigo20@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3202598412
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 10 a sur no. 3 20 - Villa consuelo
Municipio : Pitalito
Correo electrónico de notificación : kodigo20@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3202598412
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4330
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: G4752 F4321

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, llantas, piezas, comercialización y suministro de productos de ferretería y herramientas, actividades de rocería y paisajismo, comercialización y suministro de productos de papelería. Venta, suministro, fabricación, instalación y reparación de: Cableado

estructurado de datos y eléctrico, equipos de telecomunicación, equipo de video, productos, insumos, muebles y equipo de oficina

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $5.800.000,00
Activo no corriente: $1.200.000,00
Activo total: $7.000.000,00
Pasivo corriente: $4.800.000,00
Pasivo no corriente: $700.000,00
Pasivo total: $5.500.000,00
Patrimonio neto: $1.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $7.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $12.000.000,00
Otros ingresos: $8.000.000,00
Costo de ventas: $6.000.000,00
Gastos operacionales: $4.500.000,00
Otros gastos: $1.250.000,00
Gastos por impuestos: $1.000.000,00
Utilidad operacional: $2.800.000,00
Resultado del periodo: $1.460.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 23/09/2021 - 07:59:08
Recibo No. S001014443, Valor 3100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN djtWXWTj6m

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siineiva.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $12,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4752.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

insergroup.
900973970-9

Integral Services Group ISG SAS

CERTIFICA

Que **DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING**, identificado con C.C. No. 12.236.250, suscribió con nuestra empresa el contrato de servicios No. **15 de abril de 2020**, de acuerdo a la información que se relaciona a continuación:

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA ANTIDESLIZANTE FUNDIDA EN EL PISO SEGÚN LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LA FICHA TÉCNICA APROBADA	
VALOR DEL CONTRATO: $ 22.800.000	**VALOR EJECUTADO: $ 22.800.000**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05/04/2020	**FECHA DE TERMINACIÓN: 08/05/2020**

Las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollaron con excelente calidad y profesionalismo.

Dada en Neiva Huila, a los 20 días del mes de Septiembre de 2020

Atentamente a inquietudes,

Alejandra Torres Ninco

MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO
Representante Legal
CC.1075224712

ISERGROUP ISG SAS
E-Mail: contratacionisg@gmail.com
Móvil: (057) 317-2674248 - 315-8310714
Dirección: Calle 74ª No. 1w – 60 Neiva - Huila

El valor debe incluir el iva y demás impuestos obligatorios

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
31201500	CINTA ADHESIVA	880,00	M/L	22.015,00	12.500,00	19.373.200,00	11.000.000,00

Proveedor: DIDIER FRANQUIL FIGUEROA STERLING
Número de oferta CINTAS
Fecha de envío: 10/4/2021 9:23:42 AM
Id del procedimiento: CO1.REQ.2343555
Número del proceso SGMCCV0038-21
Nombre: COMPRAVENTA E INSTALACION DE BANDA ANTI DESLIZANTE, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACION DEL HUILA.